



## RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 04 JUL 2024

### VISTO:

El Expediente N° 24-011709-001, que contiene el Memorándum N° 199-2024-D/HH, emitido por Director del Hospital de Huaycán; y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación del servicio a cargo de estas;

Que, el artículo 92° de la citada Ley en concordancia con el artículo 94° del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobada mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario cuentan con el apoyo de un secretario técnico, efectuándose su designación mediante una Resolución del Titular de la Entidad que desempeña ese cargo de manera específica o en adición a sus funciones;

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del precitado Reglamento General, señala que, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública;

Que, el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", aprobada mediante Resolución de Presidencias Ejecutivas N° 101-2015-SERVIR-PE, y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, indica que la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) tiene por funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del Procedimiento Administrativo Disciplinario, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras de los mismos;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 222-2023-D-HH-MINSA, de fecha 19 de octubre de 2023, se designó al servidor público nombrado **M.C. CESAR AGUSTO DIAZ ESPINOZA**, las funciones de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Huaycán;

Que, mediante el Memorándum N° 199-2024-D/HH, emitido por director del Hospital de Huaycán, ha visto por conveniente, dar término a partir de la fecha la designación de funciones como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Huaycán al **M.C. CESAR AGUSTO DIAZ ESPINOZA** y, así mismo, se ha visto por conveniente designar las funciones como Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Huaycán a la ,servidora CAS, **OBS. CINDY CRISTINA LERZUNDI MUCHAYPIÑA**, en adición a sus funciones;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que





existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;



Con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Administración, Coordinador del Equipo de Trabajo de Personal, y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, el mismo que faculta al Director del Hospital de Huaycán la atribución de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia y la Resolución Ministerial N° 417-2024/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **DAR TÉRMINO**, con eficacia anticipada al 13 de junio de 2024, la designación del servidor público **M.C. CESAR AGUSTO DIAZ ESPINOZA**, las funciones de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Huaycán, efectuada mediante la Resolución Directoral N° 222-2023-D-HH-MINSA, de fecha 19 de octubre de 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 13 de junio de 2024, a la servidora pública **CAS OBS. CINDY CRISTINA LERZUNDI MUCHAYPIÑA**, las funciones de Secretario Técnico de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Hospital de Huaycán, en adición a sus funciones conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **DISPONER** que los citados servidores realicen las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de oficializar el acto de entrega y recepción del cargo.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **DISPONER** que el Equipo de Trabajo de Comunicaciones e Imagen Institucional publique la presente Resolución, en el Portal Institucional del Hospital de Huaycán.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **NOTIFICAR** la presente resolución a los interesados, de acuerdo a las formalidades contempladas por Ley.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase**

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE HUAYCÁN  
M.C. César Augusto Díaz Espinoza  
CMP: 57452  
DIRECTOR

- CADE/jway.-
- DISTRIBUCION
- ( ) Dirección.
- ( ) Administración
- ( ) SERVIR
- ( ) E.T. de Personal.
- ( ) E.T. Asesoría Legal.
- ( ) E.T. de Comunicaciones.
- ( ) Interesados
- ( ) Legajos
- ( ) Archivo